

Día 13: Para fliscornos y trompetas.
 Día 14: Para trombones.
 Día 15: Para trompas.
 Día 17: Para bajos.
 Día 18: Para percusión.
 Día 19: Para incidencias.

Todos ellos en el mes de septiembre próximo.

Por los Gobernadores o Comandantes militares respectivos se comunicará al personal civil que figura en esta Orden la admisión y fecha de presentación a examen.

Estas oposiciones podrán ser solicitadas hasta el día 10 de agosto del año en curso.

Madrid, 27 de junio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas al examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y se publican los miembros del Tribunal que ha de juzgar el mencionado examen de ingreso, fechas de sorteo y comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la Resolución de esta Dirección General de 4 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1973), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas al examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado por Resolución de 4 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes).

Este Centro directivo tiene a bien disponer:

1. Se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidas y excluidas.

a) Aspirantes admitidas:

1. Buitrón Peñalosa, Adela.
2. Centeno Escudero, María Elena.
3. Fernández Bueno, Ángela María.
4. García Martínez, Rosario.
5. González Aixela, María Jesús.
6. Goñi Urrea, María Esther.
7. León León, Francisca.
8. Martín Maillo, María Purificación.
9. Merino Cabezón, Rosalía.
10. Pomar Minayo, Rosa.
11. Roch Laborda, Monserrat.
12. Sánchez Junquera, María Cristina Ana.
13. Solinis Laredo, María del Rosario.
14. Vázquez Moreno, Josefina Magdalena.

b) Aspirantes excluidas por los motivos que se indicaron en la relación provisional:

1. Ferreras Aporta, Lucinda.
2. Helguera Gómez, Máxima.
3. Horrillo D'Anjou, María Luisa.
4. Peñña Sacristán, María del Carmen.

Contra esta relación podrán interponer las interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo.

2. El Tribunal calificador del presente examen quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Carlos Rico-Avello y Rico Director de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias. Suplente: Don Juan Figueroa Egea, Director del Hospital del Rey.

Vocales:

Don Antonio Muro y Fernández Cavada, Jefe de la Sección de Medicina Social. Suplente: Don Fernando Luis Gómez Pomar, Médico de Sanidad Nacional.

Don Manuel Blanco Otero, Médico Puericultor del Estado. Suplente: Doña Alejandra Aceña Bautista.

Don Ciriacó Laguna Serrano, en representación de la Escuela Nacional de Sanidad. Suplente: Don Luciano de la Villa Rodríguez.

Secretario: Doña Ernestina Ferrero Velado, Instructora Sanitaria Monitora de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias. Suplente: Doña Rosario Moreno López.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y supuestos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

3. El sorteo para determinar la actuación de las aspirantes tendrá lugar el décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a las diez de la mañana, y el comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas será el día 26 de septiembre, a las diez de la mañana; tanto el sorteo como el comienzo de los ejercicios se celebrará en el aula de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias (carretera de Francia, kilómetro 7, Madrid).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de junio de 1973.—El Director general, Federico Bravo Morate

Sr. Subdirector general de Servicios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Licenciado en Ciencias Económicas.

Finalizada la actuación del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por este Consejo Superior de Transportes Terrestres por Resolución del 4 de octubre de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, del 28 de octubre de 1972, para proveer una plaza de Licenciado en Ciencias Económicas, y vista la propuesta de nombramiento por él formulada.

Esta Presidencia ha acordado:

1.º Prestar su conformidad a la misma, y designar para ocupar como funcionario público del propio Organismo al concursante que a continuación se cita:

Mira Rodríguez, José.

2.º Que se sea de aplicación la base 7.ª de la convocatoria en el sentido de considerarle exento del período de pruebas o prácticas por cumplir los requisitos exigidos para ella.

El concursante designado en cumplimiento de lo prescrito en la base 6.ª de dicha convocatoria, deberá aportar los documentos pertinentes.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Presidente, Jesús Santos Rian.

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plaza de Delineante del grupo 2.º de la escala especial del personal propio del citado Organismo.

Vacante una plaza de Delineante del Grupo 2.º de la Escala Especial de Funcionarios propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Centro de Estudios Hidrográficos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad estatal autónoma, de 6 de abril de 1968, y con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2.ª d), del Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio, y previa la autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza de Delineante del Grupo 2.º de la Escala Especial del citado Organismo.

1.1.1. Características de la plaza

a) *De orden reglamentario.* Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 8 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) *De orden retributivo.* Estará dotada con el sueldo y retribuciones previstas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 1967 y de 23 de julio de 1971.

c) *Incompatibilidades.* Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de ejercicios eliminatorios y méritos.

a) Serán ejercicios eliminatorios:

I) Realización de rayados.

II) Realización de dibujo industrial.

III) Realización de dibujo topográfico.

IV) Realización de dibujo con perspectiva caballera. Todos los ejercicios se realizarán con arreglo a los modelos y datos que el Tribunal seleccione y facilite a los opositores.

b) Serán considerados méritos:

I) El conocimiento de otras técnicas de dibujo, demostrado en ejercicios propuestos por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, de uno u otro sexo.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Delineante expedido por la Escuela de Maestría Industrial de Delineantes, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia u otro equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Los opositores femeninos deberán tener hecho o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando que se haya cumplido el mismo cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán consignar en su solicitud el nombre y apellidos, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio y número del documento nacional de identidad y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La solicitud deberá acompañarse de los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en esta oposición, conforme se detalla en el punto 1.2. apartado b).

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y se hará constar el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en la solicitud

Los errores de hecho, que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán reclamar los interesados en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el Ministerio de Obras Públicas.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o a las normas de la convocatoria se establezca expresamente otra cosa.

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por el Director del Centro de Estudios Hidrográficos, como Presidente, o persona en quien él delegue; un Vocal cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y un Vocal-Secretario, en representación del Centro de Estudios Hidrográficos, que será propuesto por el Director del mencionado Centro, un Vocal como representante de la Dirección General de la Función Pública y otro como suplente.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando en ellos concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando existan las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la mencionada Ley.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que el Tribunal, dado el número de aspirantes y la índole de las pruebas a realizar, acordase una actuación conjunta y simultánea de todos los opositores.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciasse inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios I, II, III y IV, se calificarán de 0 a 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para aprobar cada uno de ellos. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal.

7.2. Calificación de los méritos

El conocimiento de otras técnicas de dibujo se calificará de 0 a 2 puntos, obteniéndose dicha calificación por media aritmética de las asignadas al opositor por cada miembro del Tribunal.

B. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre de aquel que haya obtenido mayor puntuación.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, la resolución de la oposición, quien someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la citada resolución remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

El aspirante que resulte aprobado presentará en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y que consistirán en:

- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exento de esta obligación.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación del nombre del aprobado. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

El que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

El aspirante que dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentará su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en orden de méritos al descalificado.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Comisión Delegada de este Centro de Estudios la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que será definitivo si el aspirante supera a satisfacción del Director del Centro de Estudios Hidrográficos el período de prácticas de tres meses.

10.2. Nombramiento definitivo

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del aspirante seleccionado que haya superado el período de prácticas, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El nombramiento habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Director del Centro, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de junio de 1973 por la que se nombran las Comisiones Especiales titulares y suplentes del concurso de traslado a Cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 8.º de la Orden de 15 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), por la que se convocó a concurso de traslado la provisión de las Cátedras que figuran en el anexo de la mencionada Orden.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar las Comisiones Especiales que han de emitir las propuestas razonadas estable-